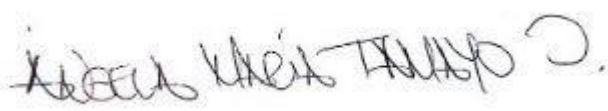


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole la parte demandante solicita le remisión del oficio de inscripción de la demanda para proceder de conformidad.

El curador ad litem presentó contestación de la demanda fuera del término, pues fue notificado el 8 de julio de los corrientes y la radicó el 28 de julio.

Para proveer lo pertinente 1 de agosto de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de agosto de dos mil veintidós.

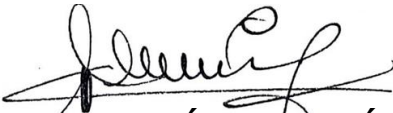
PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN	170014003007-2021-00561-00
DEMANDANTE	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. ESP
DEMANDADO	GLADYS VICTORIA - RUBIO GARCIA

Se accede a la solicitud realizada por la parte demandante y en consecuencia se dispone rehacer el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicando la medida de inscripción de la demanda; remítase con copia a la parte interesada.

La contestación del curador ad litem se incorpora al expediente sin trámite alguno por extemporánea.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 125 Del 4 de AGOSTO DE 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4f1f6822b03fba117d2222cf85ce48edc342a1337ec1311b578db2b975b4f5**

Documento generado en 03/08/2022 03:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>